

EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVO PLANTELES
DE CAPRINOS BAJO CERTIFICACIÓN
OFICIAL.**

Santiago,

11 ENE 2011

0190

N° _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 20.380, sobre Protección de Animales; DFL R.R.A. N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 2.592, de 2003, que Establece Requisitos para la Inspección y Certificación Sanitaria de Exportación de Productos y Subproductos Comestibles de Origen Animal; Resolución N° 3.179, de 2002, que Delega Facultades que Indica; Resolución N° 417, de 2010, que Fija Tiempos Estándares para Actividades Relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial; Resolución N° 6.976, de 2010, que Actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial, PABCO; y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario crear el Programa de Planteles de Caprinos Bajo Certificación Oficial, PABCO.
2. Que existe un Manual de Procedimiento para Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, oficializado según Resolución Exenta N° 6.976, de 2010.
3. Que es necesario mantener un programa que permita proporcionar garantías a nivel de producción caprina para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la Normativa Nacional y los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.

RESUELVO

1. Apruébase el Instructivo de Planteles de Caprinos Bajo Certificación Oficial, I-PP-IT-021.
2. Apruébase el Formulario de Planteles de Caprinos Bajo Certificación Oficial, F-PP-IT-054.

3. La obligatoriedad de la incorporación al Programa PABCO de los planteles caprinos para exportar sus carnes, productos y subproductos aptos para consumo humano, dependerá de las exigencias definidas por los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones, esta obligatoriedad será determinada por el SAG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



REC/OVP/LMB/DPC

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- División Jurídica.
- División de Protección Pecuaria.
- Unidad de Comunicación y Prensa.
- Unidad Normativa.
- Oficina de Partes.